



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 326/2014
REF N° 120.373/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

N° 2225

PUNTA ARENAS, 21 JUL 2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento realizado al Informe Final N° 18, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de infraestructura, en la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Usted,

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

1/9

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PRESIDENTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 3958996
De Fecha: 22 JUL 2014



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena

2/9

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	
OPCIÓN DE PARTES	
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
Nº Procedo:	7958 986
De Fecha:	22 JUL 2014

Número de Informe: 18/2013
21 de julio de 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 286/2014
REF N° 120.188/2014
REF N° 120.373/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 18,
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA A CONTRATOS DE LA
CONSTRUCCIÓN EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ARQUITECTURA DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

PUNTA ARENAS, 21 JUL. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 18, de 2013, sobre auditoría técnica y administrativa a contratos de construcción en la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Paulina Allendes Saldivia.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 18, de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio N° 159, de 2014.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



3/9

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
N° Proceso:	2958996
De Fecha:	22 JUL. 2014



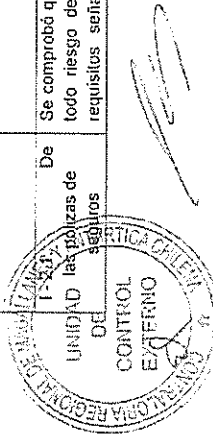
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>1-1.1. Inasistencia del profesional encargado de obras</p> <p style="text-align: right;">4/9</p>	<p>Se constató el cobro de una multa ascendente a \$1.780.650 por los días de ausencia del encargado de obras, del proyecto "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas", sin embargo, no todos los períodos multados se encuentran acreditados en el Libro de Obras En efecto, según lo establecido en los informes técnicos N°s. 44, de 4 de julio de 2012, y 1, de 11 de junio de 2013, del inspector fiscal, al contratista de la empresa TEKNOS Ltda. se le cursó una multa de \$1.187.100, por seis días de inasistencia del profesional encargado de obra, señor Silvio Bahaic Bartulovic; no obstante, al comprobar que en los folios N°s. 48 al 50, y 01 a 07, de los Libros de Obras IV y V, respectivamente, hay constancia sólo de cuatro días de ausencia del citado profesional, en el período que media entre el 3 al 6 de julio de 2012; por tanto, el inspector fiscal no acredita en el libro de obras las ausencias en las jornadas del 7 y 8 de julio del mismo año.</p> <p>Lo anterior vulnera lo señalado el dictamen N° 15.748, de 2000, de la Contraloría General de la República.</p>	<p>En su oficio respuesta N° 159, de 2014, la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, manifiesta que se han realizado las siguientes acciones:</p> <p>1.- El inspector fiscal de obra mediante informe técnico comunica al director del servicio, el cobro erróneo de la multa y procede a calcular el monto a devolver al contratista.</p> <p>2.- Por medio del oficio N° 1.152 de 2013, el Director Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena informa a la empresa Construcciones Teknos la situación.</p> <p>3.- A través de oficio N° 161, la empresa Constructora Teknos solicita devolución de multa.</p> <p>4.- Mediante oficio N° 162, la empresa Constructora Teknos adjunta estado de pago por devolución de multa por un monto de \$ 409.350.</p> <p>5.- El servicio, remite al estado de pago al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, -GORE Magallanes-, para que proceda a su pago.</p>	<p>Con fecha 18 de junio de 2014, se constató que la unidad de finanzas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, pagó mediante el comprobante de egreso N° 429, de 2014, la suma de \$409.350, correspondiente a la devolución de la multa.</p>	<p>En consideración a las acciones ejecutadas, se subsana la observación.</p>
<p>1-1.5 De las calificaciones del contratista</p>	<p>Se observó que en el formulario de calificación, emitido por la comisión calificadora del Ministerio de Obras Públicas, del proyecto "Mejoramiento Exterior Palacio Braun Menéndez, Punta Arenas", no se acompañó el debido fundamento de los aspectos evaluados, conforme lo establece el artículo 182 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.</p>	<p>En el oficio respuesta N° 159, de 2014, el servicio adjunta el documento denominado "Anexo de calificación contratista", emitido con fecha 20 de noviembre de 2013, a través del cual la comisión calificadora fundamentó cada uno de los aspectos de la calificación emitida al contratista.</p>	<p>Analizado el anexo de la calificación al contratista, se verificó que fundamenta los siguientes aspectos:</p> <p>1.- Calidad de la construcción que involucra el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos, de las normas ambientales y calidad de la construcción de la obra.</p> <p>2.- Cumplimiento de los plazos.</p> <p>3.- Cumplimiento de las bases administrativas.</p> <p>4.- Cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos y estadísticas relativas a accidentalidad.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la entidad, permiten dar por subsanada la observación.</p>
<p>De las pólizas de seguros</p>	<p>Se comprobó que la póliza de seguro que caucionaba todo riesgo de construcción, no cumple con los requisitos señalados en las bases del contrato.</p>	<p>El servicio en su oficio respuesta N° 159, de 2014, manifiesta que la empresa EBCOSUR S.A. ha corregido el hecho observado, a través</p>	<p>Del examen realizado al endoso N° 2 de la póliza N° 4189/44, correspondiente a aumento de la obra, se</p>	<p>Por las medidas implementadas, este Órgano de Control da por subsanada la observación.</p>

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

N° Expediente: _____
 De Fecha: **22 JUL 2014**

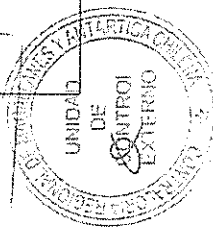




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I-2.2. Del organigrama de la obra	denominado "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales". En este sentido, se observó que la póliza de seguros de RSA Seguros Chile S.A N° 4189444, no está suscrita por la empresa contratista EBCOSUR S.A., ni contiene el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato, lo cual transgredió el artículo N° 5.4.4 "Seguro contra Todo Riesgo de Construcción", y letra a) del artículo N° 5.4.6 "Condiciones especiales comunes a las pólizas de seguros", ambas disposiciones establecidas en las bases administrativas. Se constató que en el organigrama presentado por el contratista a la inspección fiscal, de fecha 7 de enero de 2013, no se establece la permanencia del personal en obra, de la "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales", tal cual se establece en el numeral 6.1 "Dirección de Obras", de las bases administrativas.	del endoso N° 2, de la póliza N° 4189444, contra todo riesgo de construcción.	Analizado el organigrama de la "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales", se verificó que se establece la permanencia del personal de la obra, indicando si es en calidad de residente, parcial o completa.	Los antecedentes aportados por la entidad, permiten dar por subsanada la observación.
III-1.1. De los defectos constructivos de la obra a) Desprendimientos y fisuras, que se detalla en anexo con fotos N°s. 1 a 5, del informe final N° 18, de 2013. b) Craquelado, que se aprecia en anexo con foto N°6, del informe final N° 18, de 2013. c) Sulfatación sobre la superficie de muros estucados, que se muestra en anexo con foto N° 7, del informe final N° 18, de 2013. Los defectos antes señalados, contravienen el numeral 3.1 "Revestimiento de muros", de las especificaciones técnicas del contrato.	Se observa la existencia de fallas superficiales en el revestimiento de muros del Palacio Braun Menéndez, referidos a: a) Desprendimientos y fisuras, que se detalla en anexo con fotos N°s. 1 a 5, del informe final N° 18, de 2013. b) Craquelado, que se aprecia en anexo con foto N°6, del informe final N° 18, de 2013. c) Sulfatación sobre la superficie de muros estucados, que se muestra en anexo con foto N° 7, del informe final N° 18, de 2013. Los defectos antes señalados, contravienen el numeral 3.1 "Revestimiento de muros", de las especificaciones técnicas del contrato.	El servicio en su oficio respuesta N° 159, de 2014, adjunta el organigrama corregido de la obra antes citada, que la constructora EBCOSUR S.A. ingresó a la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de carta N° 5, de 16 de enero de 2014. El servicio en su oficio respuesta N° 159, de 2014, señala que se realizaron las siguientes acciones: 1. La inspección fiscal de obra con fecha 8 de diciembre de 2013, verificó los defectos en obra solicitando al contratista la situación a objeto que subsane lo observado. 2. A través de ordinario N° 1.218 de 10 de diciembre de 2013, la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena autorizó un mayor plazo para efectuar las reparaciones, hasta el día 12 de enero de 2014. 3.- Con fecha 13 de enero de 2014, la inspección fiscal de obra, constata el término de reparaciones encomendadas al contratista quedando constancia de ello en el libro de obras N° 5, folio 41.	Con fecha 9 junio de 2014, esta Contraloría Regional constató en terreno, la reparación de los desprendimientos, fisuras, craquelados, y sulfatación de los muros del Palacio Braun Menéndez.	En consideración a las acciones ejecutadas, este Organismo de Control, da por subsanada la observación.

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE PARTES
N° Proceso: 7958996
De Fecha: 22 JUL 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III - 2.1 De la calidad del hormigón armado	<p>De la inspección ocular efectuada a la obra "Construcción Gimnasio Principal Complejo Polideportivo, Puerto Natales", se advierte la existencia de diversas imperfecciones del hormigón endurecido, las cuales son:</p> <p>a) Superficie muy irregular en elementos estructurales de hormigón armado, que se detalla en anexo con fotos N°s. 8 y 9, del informe final N° 18, de 2013.</p> <p>b) Armadura longitudinal y estribo expuesto en vigas de hormigón armado, que se aprecia en anexo con fotos N°s. 10 a 15, del informe final N° 18, de 2013.</p> <p>c) Segregación en hormigones, que se muestra en anexo con fotos N°s. 11, 14 y 15, del informe final N° 18, de 2013.</p> <p>d) Nidos de piedra, que se detalla en anexo con fotos N°s. 16 y 17, del informe final N° 18, de 2013.</p>	<p>En su oficio respuesta N° 159, de 2014, el servicio indica que respecto de las imperfecciones del hormigón endurecidos señalados en los literales:</p> <p>a) Superficie muy irregular detallada en folo 8 del informe ya citado, se procedió a picar la zona que presentaba una rebaba pronunciada, y en relación con la folo N° 9, se realizó el picado hasta encontrar hormigón sano.</p> <p>b) Armadura longitudinal y estribo expuestos en vigas, detalladas en fotos N° 10 a 15, del informe final N° 18, de 2013, se efectuó el picado de viga hasta encontrar hormigón firme y posterior aplicación de mortero de reparación con intraplást.</p> <p>c) Segregación de hormigones que se detallan en fotos N° 11, 14 y 15, del informe antes citado, manifiesta que se ejecutó la eliminación del hormigón segregado y aplicación del mortero de reparación.</p> <p>d) Nidos de piedra que se detalla en anexo con fotos N° 16 y 17, del informe ya citado, se procedió a la eliminación del hormigón suelto y aplicación del mortero de reparación.</p>	<p>Respecto de las observaciones referidas a la calidad del hormigón armado, la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena adjunta fotos con el detalle de las reparaciones realizadas.</p>	<p>Por las medidas implementadas, este Órgano de Control da por subsanada la observación.</p>

6/9
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
2958996
22 JUL. 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir, que la Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

Atendido el estado en que se encuentra el procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante resolución exenta N° 18, de 16 de enero de 2014, referido a los hechos observados en los numerales I. 1.4, II. 1.1, y II. 1.2, del informe final N° 29, de 2013, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



2/9

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
N° Proceso: 7958996
De Fecha: 22 JUL 2014